



Don Manuel Inguanzo  
sobre

denuncia de una mina

"Maria Viger"

TM-RE 2

CAJA: 54

DOC: 218

FOL: 03 (+ en estufa)

Pues, el Sr. D.  
Manuel V. Morote

Emperó en 19 de Julio de 1897

Actuario

Alfredo Prieto y Risco

*Centros for quince et dextra*



Recibido por gmece, el autor  
del emblema, am. y las cruces  
de la tarde. day  
B. J. J.

Sor. Diputado de Minería  
Manuel Inguarros, natural de la Pro-  
vincia de Chancay, domiciliado para los  
efectos legales en la Calle de Pasa N° 40,  
a U. S. me presento y digo: Que en el fundo,  
"Chavarria", situado en el Valle Bocanegra,  
del cual soy arrendatario, he descubierto en el  
cerro que se encuentra en el centro del fun-  
do, una mina de Plata, nueva, cuya veta  
corre de N. a S. y deseando trabajarla ocuro  
a U. S. denunciando dicha mina bajo la ad-  
vocacion de "Maria Virgen". siendo los linde-  
ros del cerro los siguientes, por el frente los  
potreros Maria Virgen, La Huerta, San Agus-  
tin, Santa Rosa, por el costado derecho, con  
el monte, por el izquierdo con la hacienda  
"Santa Rosa", y por el respaldo con el fundo  
Garagay.

Por tanto

A U. S. suplico se sirva ampararme en el maximum  
de pertenencias que la ley me acuerda por-  
ser de justicia.

Lima Julio 15 de 1897  
Manuel Inguarros

[Large handwritten flourish]

ona Julis dies y nueve de  
mil ochocientos noventa y siete

F. R. 157 Por presentado, admitese la  
denuncia que se hace de la mina  
nueva de pro, ubicada en el cerro que  
se encuentra en el fundo Chavaria  
en el Valle Boca negra y cuya pcta  
corre de Sur a Norte; en la presen-  
cia publica, antes por treinta ve-  
ces para que las personas que se  
puedan ser derechos lo deduzcan en  
este Juzgado con el termino de ley  
pidiendole al recurrente de poner ex-  
pedita una larra en el termino de  
noventa dias, admitiendose la de-  
nuncia, bajo la advocacion de  
"Maria Virgen."

Por otro



8

Ante mi

Alfredo Piety Resco

8

En diez y nueve de julio del corriente a  
notifique la anterior providencia a don  
Estanislao Inguanzo el que notifi-  
ca de su contenido en mi oficio  
firmado, doy fe  
Manuel Inguanzo



Señor Juez de 1ª Instancia:

Manuel Inguanzo, en la denuncia que tengo hecha de una mina de oro, ubicada en el cerro que se encuentra en el punto Chararría, en el valle de Boca Negra, a U.S digo: que no habiéndome sido posible poner expedido el plazo de ordenanza en el término de noventa días que U.S señaló, por circunstancias ajenas a mi voluntad, ocurro a U.S a fin de que se sirva concederme un nuevo plazo de treinta días, dentro de los cuales quedará expedido y se me ministre la posesión que oportunamente solicitaré



Por tanto:

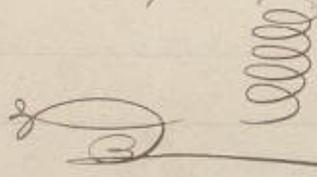
A U.S suplico se sirva concederme el plazo que solicito por ser de justicia. etc - Enmendado fondo - vale -

Lima, Octubre 22 de 1897

Manuel Inguanzo

Lima, Octubre veintidos de mil ochocientos noventa y siete

De pasar el actuario respectivo al término.



Ante mí  
Pietro Perco

1111 Juez de 1<sup>a</sup> Inst<sup>a</sup>

El termino concedido a don Ma-  
nuel Inguanzo para poner expedito  
el peso de ordenanza le principio a  
correr el diez y nueve de Julio ultimo: y  
a la presentacion del escrito de la  
vuelta, han transcurrido noventa y  
cinco dias. de aqui cumplido el man-  
dato de V. S. Lima, Octubre veinticinco de  
1897.

A. Pichay Ricco

Lima, Octubre veintisiete de mil  
ochocientos noventa y siete

Vista la razon que ante  
cede y en atencion a las razones es-  
puestas en el escrito de la vuelta, con-  
cedese a don Manuel Inguanzo el  
imperroguable termino de treinta dias  
para que ponga expedito el peso  
de ordenanza -

7

Ante mi  
Pichay Ricco



*Comodoro de  
la Plaza del frente*